

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 436

17 de octubre de 2019

Presentada por la señora *López León (Por Petición)*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal” evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, en un término improrrogable de treinta (30) días laborables, al Gobierno Municipal de Barceloneta, las facilidades de la Escuela Easton, del Barrio Florida Afuera, Sector Tiburón, para reubicar en la misma el Centro de Envejecientes, y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los municipios del país, constituyen la entidad gubernamental más accesible, responsiva y efectiva para atender los retos y circunstancias dinámicas de nuestra sociedad. Además, de que proveen ayudas y servicios públicos esenciales a diferentes sectores comunitarios que no cuentan con los recursos para los mismos.

Así que, resulta necesario identificar y canalizar los recursos para garantizar la continuidad de los servicios a sus constituyentes. Más aún, dentro de la actual coyuntura histórica, cuando los municipios han sido impactados con recortes y la reducción de las transferencias del Fondo General que se estiman anualmente en cientos de millones de dólares.

En dicho sentido, ante el cierre de escuelas que ha realizado el Departamento de Educación, es imprescindible otorgar a los municipios la oportunidad de su uso para las actividades, programas y proyectos que ejecutan en beneficio de la comunidad. De manera particular, a sectores poblacionales vulnerables que reclaman y merecen una mejor calidad de vida.

Precisamente, el Gobierno Municipal de Barceloneta, a través de su Centro de Envejecientes, brinda los servicios básicos y necesarios a las personas de mayor edad, que tanto lo valoran. La matrícula autorizada del mismo, asciende a 70 personas que acuden al Centro, y otras 70 personas que sirven en las casas. Así también, allí se proveen mensualmente 1,400 comidas, y otro número similar a personas enfermas en los hogares. Entre otros servicios complementarios, desde el centro se distribuyen 59 amas de llaves a diferentes beneficiarios.

Conforme a esta gama de actividades, la estructura actual del Centro se torna insuficiente para los servicios que ofrece. Esto, porque su sede es un edificio sito en la zona urbana-industrial, que adolece de las facilidades de acceso adecuadas para esta población. Adicional, que el municipio tiene planes de establecer en dicha estructura su Centro de Manejo de Emergencias. Por tanto, han solicitado en varias ocasiones, como más adelante se evidencia, le transfieran las facilidades de la Escuela Easton, del Barrio Florida Afuera, Sector Tiburón, para reubicar dicho centro.

Específicamente, el contexto y tracto de la solicitud del municipio para reubicar el Centro de Envejecientes en dicha escuela, está más que justificado. Entre los fundamentos planteados, destaca que el municipio construyó dicha escuela en el año 1990, invirtiendo de sus fondos unos \$326,750.00, así como un salón adicional a un costo de \$69,297.69. Es decir, un total de \$396,047.69 de fondos municipales para la construcción y mejoras requeridas.

En detalle, el Municipio de Barceloneta nos informa que, desde el 7 de agosto de 2018, mediante comunicación remitida a la Lcda. María Palou Abasolo, Asesora del Gobernador en Desarrollo e Infraestructura, reiteró su interés en dicho traspaso para

utilizarla como un Centro de Envejecientes que opere 24 horas. Informando, que el municipio había construido la escuela para el año 1990. Asimismo, que el Centro a reubicarse servirá para brindar servicios a esta comunidad de limitados ingresos, así como a las aledañas.

En otra comunicación, con fecha del 28 de agosto de 2018, al Lcdo. Omar Negrón, Asesor del Gobernador en Asuntos Municipales, el municipio reafirma este pedido, incluyendo copia de la carta cursada a la Lcda. María Palou. El 26 de septiembre del mismo año 2018, el municipio envió una segunda comunicación a la Lcda. Palou, proveyendo evidencia de que el municipio construyó la Escuela Easton (Carta del 10 de agosto de 1990, remitida por el entonces Secretario de Instrucción Pública, Hon. José Lema Moyá, en la cual agradece al municipio por la construcción de la escuela y su transferencia al departamento). El 29 de abril de 2019, en otra comunicación a la Lcda. Palou, el municipio hace referencia a la reunión sobre este asunto, llevada a cabo el 4 de abril del presente año, en la cual le informaron que había una firma interesada en la escuela y que las “negociaciones estaban muy adelantadas”; por lo cual, el municipio señaló, que ya se había informado de la inversión de fondos municipales en la escuela por \$396,047.69 y que estaban entonces interesados en su recobro.

Por otro lado, el 3 de julio de 2019, se envió misiva al Ing. Carlos M. Contreras Aponte, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), con copia a la Lcda. Palou y al Sr. Omar Negrón, que en síntesis recoge la información provista por el municipio sobre este particular, volviendo a solicitar el traspaso de la escuela, aún en contrato de arrendamiento a estos fines. En otra comunicación a la Lcda. Palou, del 14 de agosto de 2019, se reitera el pedido para la adquisición. Tan reciente, como el 20 de agosto de 2019, el municipio envió otra comunicación a la hoy Gobernadora, Hon. Wanda Vázquez Garced, informando los procesos y gestiones sobre este traspaso y recabando su atención sobre este vital asunto, que incluye las preocupaciones de esta comunidad por los actos de vandalismo y delictivos que está sufriendo la escuela.

Ante este escenario, esta Asamblea Legislativa teniendo presente las constantes y diligentes gestiones del Municipio de Barceloneta para que se considere y culmine esta transacción para un servicio público necesario, ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal” evaluar el traspaso de las facilidades de la Escuela Easton, del Barrio Florida Afuera, Sector Tiburón, al Gobierno Municipal de Barceloneta para reubicar en la misma el Centro de Envejecientes. Una evaluación, que se realizará en un término improrrogable de treinta (30) días laborables, contados a partir de la aprobación de esta medida.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades
2 Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley
3 de Cumplimiento con el Plan Fiscal” evaluar conforme a las disposiciones de la Ley
4 y el reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio
5 jurídico contemplado en dicha Ley, en un término improrrogable de treinta (30) días
6 laborables, al Gobierno Municipal de Barceloneta, las facilidades de la Escuela
7 Easton, del Barrio Florida Afuera, Sector Tiburón, para reubicar en la misma el
8 Centro de Envejecientes, y para otros fines relacionados.

9 Sección 2.- El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles
10 evaluará la transferencia propuesta en un término improrrogable de treinta (30) días
11 laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución. Si al transcurso de
12 dicho término el Comité no ha emitido una determinación final se entenderá
13 aprobada la transferencia propuesta, por lo que deberán iniciarse inmediatamente
14 los procedimientos requeridos para la transacción.

- 1 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
- 2 después de su aprobación.